Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 4649 -2024- GRSM/DRE

Moyobamba; 26 DIC. 2024

Visto, el expediente Nº 019-2024633552, de fecha 19 de noviembre de 2024, y demás documentos con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, el Coordinador Técnico del Programa Presupuestal N° 0051 – de la Dirección Regional de Educación San Martin, **HECTOR LLAMACPONCCA RABELO** solicita la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a partir del 11.011.2024 al 12.11.2024, por dos (02) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT); A-282-00016274-24, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

Documento Nro: 019-2024556492. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0da992fdDb5a5p4c3f5b117T628891674cd7

Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 4649 -2024- GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	**HECTOR LLAMACPONCCA RABELO** DNI N° 24384220, Coordinador Técnico del Programa Presupuestal N° 0051 de la DRESM (Contratado), Exp. Nº 019-2024633552 con (06) fólios.	**02** 11.11.2024 al 12.11.2024	-.-	Enfermedad común	**02**	11.11.2024 al 12.11.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución al trabajador y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 23/12/2024 13:14:34-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
LÓPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 23/12/2024 12:31:20-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 23/12/2024 15:42:47-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 23/12/2024 12:21:43-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 23/12/2024 12:52:06-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

EMJCH/DRESM
LMLC/BP

Documento Nro: 019-2024556492. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0da992fdDb5a5p4c3f5b117T628891674cd7